



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 053 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 24 ABR. 2017

VISTOS: Los Informes N° 04 y 05-2017-CONCYTEC-COC, del Responsable del Programa Nacional Transversal de Ciencia y Tecnología de Recursos Hídricos, los Memorandos Números 221 y 243-2017-CONCYTEC-DPP-SDCTT, de la Sub Directora de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos; Informe N° 125-2017-CONCYTEC-DPP y el Memorando N° 276-2017-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, el Literal j) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, dispone que es función del CONCYTEC aprobar los Programas Nacionales de CTel y compatibilizar los Programas Regionales y Especiales de CTel con ellos;

Que, el Artículo 26 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED, regula que los Programas Nacionales de CTel son los instrumentos de gestión y articulación de los planes nacionales de CTel que responden a las prioridades establecidas por éstos. Agrupa a actividades y proyectos que persiguen objetivos y metas comunes. Estos programas son formulados, gestionados y evaluados por el CONCYTEC;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2006-ED, se aprueba el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (en adelante, Plan Nacional de CTI), cuyo objetivo es asegurar la articulación y concertación entre los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, enfocando sus esfuerzos para atender las demandas tecnológicas en áreas estratégicas prioritarias con la finalidad de elevar el valor agregado y la competitividad, mejorar la calidad de vida de la población y contribuir con el manejo responsable del medio ambiente;

Que, el Acápito V "Gestión del Plan Nacional de CTI y Articulación con los Programas Prioritarios" del Plan Nacional de CTI, señala que las áreas prioritarias, los objetivos, las metas, las estrategias y las líneas de acción del Plan Nacional de CTI, constituyen el marco general para el diseño, ejecución y evaluación de los programas nacionales, regionales y especiales de CTI, precisando las prioridades y metas de corto y mediano plazo;

Que, el Numeral 5.1.3 de la Directiva N° 03-2015-CONCYTEC/DPP, Directiva para la formulación, aprobación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobada por Resolución de Presidencia N° 107-2015-CONCYTEC-P, señala que el Comité de Formulación del Programa Nacional Transversal de CTel se constituirá mediante Resolución de Presidencia de CONCYTEC, en base a la propuesta que presente la Dirección de Políticas y Programas de CTel, sustentada en la propuesta del Responsable del Programa Nacional Transversal de CTel. Asimismo, dispone que el Comité estará conformado por: i) El Responsable del Programa Nacional Transversal de CTel del CONCYTEC; ii) Representantes de los sectores a cuya competencia corresponde la especialización científico-tecnológica del Programa; iii) Representantes del sector académico; y, iv) Representantes del sector privado;



Que, mediante Informe N° 125-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTel, propone la conformación del Comité de Formulación del Programa Nacional Transversal de Ciencia y Tecnología de Recursos Hídricos, solicitando emitir la Resolución de Presidencia que lo constituya, conforme a la propuesta formulada por el Responsable del Programa Nacional Transversal de Ciencia y Tecnología de Recursos Hídricos y la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Sub Directora de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir, el Comité de Formulación del Programa Nacional Transversal de Ciencia y Tecnología de Recursos Hídricos, el mismo que estará integrado por:

- Señor Cesar Javier Osorio Carrera, Responsable del Programa Nacional Transversal de Ciencia y Tecnología de Recursos Hídricos, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, quien lo presidirá.
- Señor Eusebio Ingol Blanco y señor Carlos Manuel Verano Zelada, representantes titular y alterno, respectivamente, de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.
- Señor Alberto Limo Segura y señor José Eduardo Carranza Hurtado, representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio del Ambiente - MINAM.
- Señor Sergio Rodríguez Soria y señor Ángel Paúl Hurtado Erazo, representantes titular y alterno, respectivamente del Ministerio de la Producción - PRODUCE.
- Señor Oscar Iván García Freitas y señora Cecilia Jesús Vargas Carmona, representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - VIVIENDA.
- Señor Ricardo Villanueva Ramírez y señor Helder Mallqui Meza, representantes titular y alterno, respectivamente, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM.
- Señor Jhan Carlo Espinoza Villar y señor James Emiliano Apaéstegui Campos, representantes titular y alterno, respectivamente, del Instituto Geofísico del Perú - IGP.
- Señor Luis Alberto Acosta Sullcahuamán y señor Oscar Eduardo Angulo Nuñez, representantes titular y alterno, respectivamente, de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS.
- Señora Yolanda Fernández Matos y señor Italo Pezo Vargas, representantes titular y alterno, respectivamente, del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL.
- Señor Waldo Lavado Casimiro y señor Esequiel Villegas Paredes, representantes titular y alterno, respectivamente, del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.
- Señor José Jesús Pasapera Gonzales y señora Carmen Villón Reinoso, representantes titular y alterno, respectivamente, de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA.
- Señor Douglas Donal Sarango Julca y señor Francisco Alejandro Alcántara Boza, representantes, titular y alterno, respectivamente, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM.
- Señor Eduardo Abraham Chávarri Velarde y señor Miguel Ángel Sánchez Delgado, representantes, titular y alterno, respectivamente, de la Universidad Nacional Agraria la Molina - UNALM.
- Señor Julio Kuroiwa Zevallos y señor Roberto Campaña Toro, representantes titular y alterno, respectivamente, de la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI





- Señor Nicole Bernex Weiss, representante titular de la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP.
- Señor Luis Exequiel Campos Baca y señor Ángel Alejandro Salazar Vega, representantes titular y alterno, respectivamente, del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP.
- Señor Carlos Vargas Rodríguez y señor Manuel Paulet Iturri, representantes titular y alterno, respectivamente, de Instituto de Promoción para la Gestión del Agua - IPROGA.
- Señora Cecilia Rosell Grijalba y señora Jacqueline Medina Portuguéz, representantes titular y alterno, respectivamente, de la Sociedad Nacional de Industrias - SIN.
- Señor Carlos Adrianzén Panduro, representante titular de la Conferencia Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP.



Artículo 2.- El Comité constituido en el Artículo precedente deberá observar las disposiciones establecidas en la Directiva N° 03-2015-CONCYTEC-DPP "Directiva para la Formulación, Aprobación, Gestión, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", aprobada por Resolución de Presidencia N° 107-2015-CONCYTEC-P, así como la normativa vigente sobre la materia.



Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las instituciones públicas y privadas señaladas en el Artículo 1 de la presente Resolución.



Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda, PhD
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

